

ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO: GJU-F075

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 13

SALA GENERAL ACUERDO No. 07 (30 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2022 DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sala General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior es una Institución de Educación Superior privada sin ánimo de lucro de utilidad común y con carácter académico Técnica Profesional redefinida para impartir formación profesional por ciclos propedéuticos.

Que mediante Resolución Número 6218 del 23 de diciembre del 2005 el ministerio de Educación Nacional otorgo a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la correspondiente redefinición institucional para poder ofrecer formación por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las instituciones de educación superior de crear, organizar, y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, además de permitirle adoptar el régimen pertinente para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Que el artículo 29 de la citada ley, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o,

escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de

acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos

(...)"

Que de acuerdo con el literal a) del artículo 23 del Estatuto Orgánico es función de la Sala General

es función de la Sala General formular, orientar y evaluar periódicamente las políticas académicas,

administrativas y financieras de la institución.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior

legalmente aprobadas, fijarán el valor de los derechos pecuniarios consagrados en dicho artículo.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución No 19591 de 2017 del Ministerio de Educación

Nacional y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, esta información (el valor de los derechos

pecuniarios) deberá ser entregada al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control,

inspección y/o vigilancia.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia

de las Instituciones de Educación Superior, por ende es dable informarle en debida forma sobre el

incremento en el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios de las Instituciones de

Educación Superior así como su correspondiente justificación.

Que el literal e) del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Corporación, establece como función de

la Sala General establecer los valores por concepto de servicios académicos y demás derechos

pecuniarios de acuerdo con la ley.

Que la Corporación ha adoptado como objetivo estratégico el mejoramiento permanente de la

calidad, y por lo tanto requiere ajustar lo pertinente los derechos pecuniarios a cobrar para el año

2022, esto teniendo de presente en todo momento las previsiones normativas predicables así como

el direccionamiento estratégico institucional.

Que la Vicerrectoría de Gestión de la Corporación presentó el día 23 de noviembre ante la Secretaría

de esta Sala los documentos de justificación de derechos pecuniarios el cual en todo cumple con las

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

especificaciones y condiciones reguladas en la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de

Educación Nacional.

Que el documento referido en el considerando de la antecedencia ha sido debidamente examinado

por parte del pleno de la Sala General de esta Corporación encontrándose al mismo como

congruente, ajustado a las normas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto

Orgánico de la Institución.

Que esta disposición es respetuosa del marco constitucional, legal y reglamentario predicable a la

fijación de derechos pecuniarios, especialmente en lo referente a lo consagrado en el artículo

2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 4 de la Resolución 019591 de 2017 del

Ministerio de Educación que modificó el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016.

Que de acuerdo con lo anterior, y respetando las previsiones reglamentarias predicables, se

considera necesario aumentar los valores cobrados por concepto de derechos pecuniarios del año

2022 en un 4,58% de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la

Información suministrada por el DANE.

Que la Sala General de manera unánime manifiesta que es imperativo para la Corporación garantizar

la calidad académica y promover una constante mejora en sus servicios educativos, y que para

dichos propósitos es viable y conducente el incremento de derechos pecuniarios referido en este

acuerdo tanto en su parte motiva como resolutiva al igual que sus anexos.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

Artículo Primero:

Disponer los valores a cobrarse como importes de matrícula para el año Dos

mil veintidos (2022) los dispuestos en el Anexo No 001 de este acuerdo.

Parágrafo:

Los anteriores valores serán reajustados en un 20% para aquellos

estudiantes que se matriculen en período extraordinario de conformidad con

el Reglamento Estudiantil.



Artículo Segundo: Disponer los valores a cobrarse como importes diferentes a los de matrícula

para el año Dos mil veintidós (2022) los dispuestos en el Anexo No 002 de

este acuerdo.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos mil veintiuno (2021)

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Presidente de la Sala General

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Enrique Murcia	Vicerrector de Gestión	
Revisó	Luis Carlos Restrepo	Director Jurídico	= 01

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

CERTIFICA

Que el contenido de la presente copia del Acuerdo de Sala General No 07 de 2021, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y que a la fecha dicha disposición normativa se encuentra vigente y no ha sufrido modificación o derogación expresa o tácita.

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co



TARIFAS PROGRAMAS ACADÉMICOS VICERRECTORIA DE GESTIÓN

Cifras en Pesos

					DE MATRICULA 2022
MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	NUEVOS	ANTIGUOS
	BARRANQUILLA		TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
	ZANG	Comunicación Social	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
	BAR		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
			TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
			TÉCNICO		\$ 2.014.000
		Administración de Empresas Agroindustriales	TECNOLÓGICO	SIN OFERTA	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL		\$ 2.930.000
		Administración Deportiva	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
PRESENCIAL		Administración de Servicios de Salud	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
(ESE			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
4	т		PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
	ВОGОТÁ		TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
	Δ.	Administración Turística y Hotelera	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
		*	PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
			TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
		Contaduría Pública	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
		Derecho	PROFESIONAL	\$ 3.405.000	\$ 3.405.000
			TÉCNICO	\$ 2.528.000	\$ 2.528.000
		Dirección y Producción de Medios Audiovisuales	TECNOLÓGICO	\$ 3.183.000	\$ 3.183.000
			PROFESIONAL	\$ 3.663.000	\$ 3.663.000
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
		Diseño Gráfico	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000



1			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
		Diseño de Moda	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
		Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
		0	PROFESIONAL A	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
		Ingeniería Electrónica	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	\$ 3.130.000	\$ 2.156.000	
		Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	SIN OFERTA	\$ 2.727.000	
		A service international control	PROFESIONAL	5 5. 2	\$ 3.136.000	
		* C	TÉCNICO	¢ 2 156 000	\$ 2.156.000	
		Comunicación Social	TECNOLÓGICO	\$ 2.156.000	\$ 2.727.000	
		SSITISTICATION SOCIAL	PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 2.727.000	
			TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000	
		Contaduría Pública	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
	ĕ		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
	SOACHA	Administración de Empresas	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000	
			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000	
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000	
		Administración de Empresas	TÉCNICO	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000	
			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000	
	*		PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000	
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.350.000	
			Diseño de Moda y Patronaje	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
		Disello de Moda y Patrollaje	PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
		Diseño Gráfico	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
	H		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
	IBAGUE		TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
	8	Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000	
		g .	PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	Ş 3.130.000	\$ 2.156.000	
		Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	SIN OFERTA	\$ 2.727.000	
		· ·	PROFESIONAL		\$ 3.136.000	
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000	
		Comunicación Social		\$		
		Comunicación Social	TECNOLÓGICO	2.727.000	\$ 2.727.000	
шга	О ш и		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000	
PRE SEN CIA L	MO NTE RIA	Administración de Empresas	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000	



			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
			TÉCNICO	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
		Administración de la Seguridad Social	TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
			TÉCNICO TECNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
		Ingeniería de Sistemas	PROFESIONAL PROFESIONAL	\$ 2.727.000 \$ 3.136.000	\$ 2.727.000
			TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
		Expresión Gráfica y Publicaciones	TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
	₹	Producción Industrial de Vestuario	TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
	NEIVA	Produccion industrial de Vestuario	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	S 2.156.000
		Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
		Comunicación Social	TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
		Administración de Empresas	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
		Diseño Gráfico	TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
	4		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
	SANTA MARTA		TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
	Α	Diseño de Moda	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
	ANT		PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
	S		TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
		Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
		Profesional en Comunicación Social	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
	0		TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
	SINCELEJO	Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000



Ī	i		İ	i i	ÎI Î
			TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
		Administración de Servicios de Salud	TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
			TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
		 	TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL 🚕	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000
	MEDELLÍN	Administración de Empresas	TÉCNICO	\$ 2.014.000	\$ 2.014.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.548.000	\$ 2.548.000
			PROFESIONAL	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000
		Diseño de Modas	TÉCNICO	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
			TECNOLÓGICO	\$ 2.727.000	\$ 2.727.000
			PROFESIONAL	\$ 3.136.000	\$ 3.136.000

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co



EDUCACIÓN A DISTANCIA

				VALOR BASE D	DE MATRICULA 2022			
MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	NUEVO	ANTIGUO			
			TÉCNICO		\$ 1.553.000			
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO		\$ 1.830.000			
			PROFESIONAL		\$ 2.118.000			
			TÉCNICO		\$ 1.553.000			
		Administración Pública	TECNOLÓGICO		\$ 1.830.000			
			PROFESIONAL		\$ 2.118.000			
	NACIONAL		TÉCNICO	CIN OFFITA	\$ 1.553.000			
	IACIC	Administración Turística y Hotelera	TECNOLÓGICO	SIN OFERTA	\$ 1.830.000			
	2		PROFESIONAL	7	\$ 2.118.000			
			TÉCNICO		\$ 1.553.000			
		Contaduría Pública	TECNOLÓGICO		\$ 1.830.000			
			PROFESIONAL		\$ 2.118.000			
DISTANCIA		Gestión Social y Salud Comunitaria	TÉCNICO		\$ 1.553.000			
			TECNOLÓGICO		\$ 1.830.000			
	Bogotá CAT`S	. 0	TÉCNICO	\$ 1.553.000	\$ 1.553.000			
DIST	Yopal, Villavicencio,		TECNOLÓGICO	\$ 1.830.000	\$ 1.830.000			
	Sincelejo,			,	1			
	Santa Marta, Pereira, Pasto,	~O *						
	Neiva,							
	Montería, Ipiales,	Administración de Empresas						
	Ibagué,	Administración de Empresas						
	Granada,							
	Florencia,							
	Cúcuta, Chía,							
	Cartagena,							
	Buenaventura,							
	Barranquilla		DDOFFCIONIAL	ć 2.110.000	ć 2.110.000			
	Armenia. Bogotá CAT`S		PROFESIONAL	\$ 2.118.000	\$ 2.118.000			
	Villavicencio,		TÉCNICO	\$ 1.553.000	\$ 1.553.000			
	Santa Marta,		TECNOLÓGICO	\$ 1.830.000	\$ 1.830.000			
	Magdalena,	Administración de Empresas Agroindustriales	LEIVOLOGICO	7 1.030.000	7 1.030.000			
	Montería,							
	Ibagué,							
	Florencia		PROFESIONAL	\$ 2.118.000	\$ 2.118.000			

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co



EDUCACIÓN VIRTUAL

					VALOR BASE DE		MATRICULA 2022	
MODALIDAD		PROGRAMA	CICLO	NUEVO		ANTIGUO		
			TÉCNICO	\$	2.797.000	\$	2.797.000	
		Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	\$	3.463.000	\$	3.463.000	
			PROFESIONAL	\$	4.130.000	\$	4.130.000	
			TÉCNICO	\$	2.664.000	\$	2.664.000	
		Administración de Empresas Agroindustriales	TECNOLÓGICO	\$	3.298.000	\$	3.298.000	
			PROFESIONAL	\$	3.934.000	\$	3.934.000	
			TÉCNICO	\$	2.664.000	\$	2.664.000	
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO					
		,		\$	3.298.000	\$	3.298.000	
			PROFESIONAL	\$	3.934.000	\$	3.934.000	
		p bladed at the control	TÉCNICO	\$	2.664.000	\$	2.664.000	
		Publicidad y Mercadeo	TECNOLÓGICO	\$	3.298.000	\$	3.298.000	
			PROFESIONAL	\$	3.934.000	\$	3.934.000	
		Contaduría Pública Administración Pública	TÉCNICO	\$	2.664.000	\$	2.664.000	
			TECNOLÓGICO	\$	3.298.000	\$	3.298.000	
	ᆛ		PROFESIONAL	\$	3.934.000	\$	3.934.000	
VIRTUAL	NACIONAL		TÉCNICO	\$	2.664.000	\$	2.664.000	
VIR			TECNOLÓGICO	\$	3.298.000	\$	3.298.000	
			PROFESIONAL	\$	3.934.000	\$	3.934.000	
		Ingeniería Industrial	TÉCNICO	\$	2.797.000	\$	2.797.000	
			TECNOLÓGICO	\$	3.463.000	\$	3.463.000	
			PROFESIONAL	\$	4.130.000	\$	4.130.000	
			TÉCNICO	\$	2.929.000	\$	2.929.000	
		Dirección y Producción de Medios	TECNOLÓGICO	\$	3.629.000	\$	3.629.000	
	OY	Audiovisuales	PROFESIONAL	\$	4.328.000	\$	4.328.000	
		Especialización en Paz y Desarrollo Territorial	I NOI ESIGNAL	7	7.320.000	,	7.520.000	
4 1		(Valor Total) Especialización en Paz y Desarrollo Territorial	ESPECIALIZACIÓN	\$	9.571.000	\$	9.571.000	
	*	(Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	\$	2.392.750	\$	2.392.750	
		Crédito Adicional Especialización en Paz y	ESDECIALIZACIÓN	ċ	369 000	, .	360 000	
		Desarrollo Territorial Especialización en Gerencia de Marca (Valor	ESPECIALIZACIÓN	\$	368.000	\$	368.000	
		Total)	ESPECIALIZACIÓN	\$	9.571.000	\$	9.571.000	
		Especialización en Gerencia de Marca (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	\$	2.392.750	\$	2.392.750	
		Crédito Adicional Especialización en Gerencia						
		de Marca	ESPECIALIZACIÓN	\$	368.000	\$	368.000	

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co



Especialización en Gerencia de la Industria de			
la Moda (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	\$ 9.571.000	\$ 9.571.000
Especialización en Gerencia de la Industria de			
la Moda (Valor Cuatrimestre)	ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.190.333	\$ 3.190.333
Crédito Adicional Especialización en Gerencia			
de la Industria de la Moda	ESPECIALIZACIÓN	\$ 399.000	\$ 399.000
Especialización en Analítica de Datos (Valor			
Total)	ESPECIALIZACIÓN	\$ 9.571.000	\$ 9.571.000
Especialización en Analítica de Datos (Valor			
Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	\$ 2.392.750	\$ 2.392.750
Crédito Adicional Especialización en Analítica			
de Datos	ESPECIALIZACIÓN	\$ 368.000	\$ 368.000

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

CERTIFICA

Que el contenido de la presente copia del Anexo No 001 Acuerdo de Sala General No 07 de 2021, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y que a la fecha dicha disposición normativa se encuentra vigente y no ha sufrido modificación o derogación expresa o tácita.

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co

i e



ANEXO No 02



TARIFAS OTROS DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2022 VICERRECTORIA DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN	 LOR BASE DE 1ATRICULA 2022
VALOR INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$ 70.000
VALOR INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES	\$ 118.000
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 9.000
DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIONES	\$ 610.000
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	\$ 18.000
CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE NOTAS	\$ 8.000
CONTENIDO TEMATICO	\$ 66.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 29.000
DUPLICADO DE DIPLOMAS	\$ 181.000
DUPLICADOS CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	\$ 26.000
SUPLETORIOS	\$ 77.000
CAMBIO DE MODALIDAD	\$ 39.000
TRASLADO SEDE	\$ 39.000
CAMBIO DE PROGRAMA	\$ 39.000
DERECHO DE GRADO CURSO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y EDUCACION PERMANENTE	\$ 269.000

			2022							
DESCRIPCIÓN		TÉCNICO		TECNÓLOGO		PRC	FESIONAL			
CREDITO ADICIONAL (Presencial)		\$	113.000	\$	144.000	\$	167.000			
CREDITO ADICIONAL (Distancia)		\$	83.000	\$	98.000	\$	115.000			
CREDITO ADICIONAL (Virtual)		\$	167.000	\$	181.000	\$	232.000			
DERECHOS DE GRADO (Presencial)		\$	556.000	\$	605.000	\$	652.000			
DERECHOS DE GRADO (Distancia)		\$	329.000	\$	369.000	\$	380.000			
DERECHOS DE GRADO (Virtual)		\$	543.000	\$	642.000	\$	765.000			
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Presencial)		\$	255.000	\$	292.000	\$	330.000			
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Distancia)		\$	165.000	\$	181.000	\$	183.000			
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Virtual)		\$	423.000	\$	499.000	\$	596.000			
HABILITACION** (Presencial)		\$	102.000	\$	117.000	\$	131.000			
HABILITACION** (Distancia)		\$	62.000	\$	70.000	\$	70.000			
HABILITACION** (Virtual)		\$	99.000	\$	124.000	\$	153.000			

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co



LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

CERTIFICA

Que el contenido de la presente copia del Anexo No 002 Acuerdo de Sala General No 07 de 2021, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y que a la fecha dicha disposición normativa se encuentra vigente y no ha sufrido modificación o derogación expresa o tácita.

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co